



# OFICINA ELECTORAL CONFEDERAL

**Circular Nº 10**

- Fecha: marzo de 2011

**Atte. Secretaría General/Secretaría de Acción Sindical y Responsables o Coordinadores de Elecciones Sindicales**

## **PRESIONES Y AMENAZAS A CANDIDATOS Y CANDIDATAS DE USO, PARA QUE RENUNCIEN. SUPONE LESIÓN DEL DERECHO DE LIBERTAD SINDICAL**

Lamentablemente es un hecho demasiado habitual que candidatos/as de USO en proceso de Elecciones Sindicales, reciban presiones y en algunos casos amenazas más o menos veladas, por otros Sindicatos y Empresas, por acción u omisión, para que renuncien a la candidatura de la USO.

Las presiones y/o amenazas, siempre se producen creando un ambiente hostil, utilizando una mezcla de presiones indirectas (sutiles observaciones o comentarios que entrañan amenazas encubiertas), con algunas acciones directas y significativas, como facilitar el escrito de renuncia por el Sindicato utilizando un mismo modelo para todas las renunciaciones.

Resulta ilustrativa la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, recomendando su lectura:

<b>Sentencia</b>	<b>Referencia Westlaw</b>	<b>Nº Recurso</b>
Tribunal Superior de Justicia de Canarias 30/11/1999	AS/1999/4185	591/1999
Tribunal Supremo	RJ 2009/388	14/2007

En estos casos, cuando tengamos pruebas, siempre debemos interponer demanda de Tutela de Libertad Sindical, para defender la libertad sindical y el derecho de USO a concurrir en plano de igualdad a todo proceso electoral.

En la demanda por vulneración del Derecho Fundamental, siempre debemos alegar las bases y elementos de la indemnización que reclamamos (recordamos la circular sobre la indemnización en los procesos de Libertad Sindical” *trascendente sentencia del Tribunal Constitucional a favor de la indemnización en los procesos de tutela de la libertad sindical*” que esta en la web de USO en jurisprudencia en comentarios de sentencias

Madrid, marzo de 2011

Oficina Confederal Electoral

*José Vía Iglesias*

Secretaría Confederal  
de  
Acción Sindical

**NOTA: Se ruega difundir todas las circulares electorales a: Cuadros y Permanentes Sindicales, Agentes electorales y a Servicios Jurídicos (encargados de la defensa jurídica electoral).**

**Relación de circulares electorales, publicadas hasta la fecha:**

**Circular nº 0:** Oficina Electoral Confederal

**Circular nº 1:** La impugnación del preaviso electoral ha de ser tramitada ante la jurisdicción social y no mediante procedimiento arbitral por no tratarse de “materia electoral”.

**Circular nº 2:** Deber de colaboración empresarial en el proceso electoral. Notificar los integrantes de la Mesa electoral, lugar y constitución de la Mesa electoral, entregar copia del censo electoral.

**Circular nº 3:** Presentación, renunciaciones y proclamación de candidaturas.

**Circular nº 4:** Obligación de la empresa de entregar al Sindicato convocante los lugares de trabajo donde prestan servicios los trabajadores y trabajadoras.

**Circular nº 5:** Envío de laudos y sentencias en materia electoral, a la Oficina Electoral Confederal.

**Circular nº 6:** Modelos electorales

**Circular nº 7:** Derecho de acceso sindical al centro de trabajo para actuaciones propias de elecciones sindicales.

**Circular nº 8:** Determinación de centro de trabajo y diferencia con lugar de trabajo.

**Circular nº 9:** Determinación del número de representantes a elegir y cómputo de jornadas eventuales. Se contabilizan los trabajadores el día de preaviso y no el de la fecha de constitución de la mesa electoral.

**Circular nº 10:** Presiones y amenazas a candidatos y candidatas de USO, para que renuncien. Supone lesión del derecho de libertad sindical.